



Quatro maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NVEVE.**

Se acordaron varios arbitrios para con el producto extender a las
urgencias que en aquel tiempo se presentaban; y a fin de rabrar
el Erario y Rendim^{to}. y que al mismo tiempo se puedan estable-
cer otros que sean capaces a llenar los muchos gastos que se
ben ocurrir, nombraron por Diputado del Pueblo a los se-
ñores Sr. Juan Tor. Carlos, Sr. Andres Gairal Can. Abogado
a los R^{os}. Concepto, y a Sr. Juan^{to} Tor. Romera Escrivano que
ne; poniendose a a uerido con S. S. M^{tes}. Comisionado de Inter-
privadam^{te}. sobre estos particulares, esperando a su conuido
patriotismo y amor a este Vecindario, eligieran aquellos
arbitrios que menos perjuicio y gravamen pueda hacer
al Pueblo, pasando la consideracion en los exp^{tes}. nece-
sidad, y en los Rendim^{tos}. q. hubieren resultado a los impues-
tos en el año pasado. Y enterado el Excmo. Sr. Comisi-
nado a los precedentes nombram^{tos}. dixo los aprobaba, y pro-
bo; y mandó se haga saber a los respectivos elegidos para
su inteligencia, aceptacion, y cumplim^{to}.

A si lo acordaron y firmaron los Indicado. Señores y
mas concurrentes que sabej damos Seg=

Antonio Saenz
de Vizmanos

Mar. Valdivia

Juan Rodriguez Jr.
de Vera

Alfonso Can. Escrivano

[Handwritten signature]

